Cumaral, Meta 15-11-2024

Ingeniero
JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde
Municipio de Cumaral

Doctor
FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Cumaral

Asunto: Informe de evaluación económica, al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** número **CM-003-2024**, y cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Cordial Saludo.

Atendiendo mi designación como evaluador dentro del proceso de selección referenciado, presento a usted el respectivo informe de las propuestas que fueron radicadas en la plataforma SECOP II.

Se recibió una (01) propuesta para ser evaluada la cual corresponde a el siguiente oferente:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
C INTERCUMARAL PI CM-003-2024	CONSORCIO INTERCUMARAL PI	Oferta en evaluación	8/11/2024 3:53 PM	106.730.618 COP

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta la información requerida en la Invitación Pública **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** número **CM-005-2024.**

Los oferentes interesados deberán presentar atendiendo el cuestionario establecido en el portal transaccional SECOP II la oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, además:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración, Utilidades y Gastos contingentes.
4. IVA en caso de haber lugar a él.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.
En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar, en el momento de presentación de la oferta.

Cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será CAUSAL DE RECHAZO.
La forma de pago es por Precio unitario.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

CONSULTORIA EN CONTRATOS DE OBRA			
NOMBRE	TIPO	APLICA DESDE	%DTO
TURISMO 91%	Porcentaje	0	1.86
RETE IVA 15 %	Porcentaje	VR BASE IVA	15
RETENCIÓN	Vlr Variable	$ -	6
PROCULTURA	Porcentaje	0	1.5
ICA	Porcentaje	0	0.5
PROUNILLANOS	Porcentaje	$ -	1
FONDO AL DEPORTE	Porcentaje	$ -	2.5
PROANCIANATO	Porcentaje	0	4
PRO HOSPITALES	Porcentaje	36,400,000	1
JUSTICIA FAMILIAR	Porcentaje	0	2
TURISMO 9%	Porcentaje	0	0.14
TOTAL			20.5

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- A continuación, se presenta un resumen con la evaluación de este punto para el único oferente, **CONSORCIO INTERCUMARAL PI.**:

1. El proponente en la sumatoria de los precios de los productos ofertados no supera el valor del presupuesto oficial del proceso de selección (**$ 106.730.610,00**)

2. La oferta económica evidencia que no supera los precios del presupuesto oficial de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO						
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]						
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION (h-día)	PLAZO DE EJECUCION (días)		VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)		(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría	$ 240.118,50	50%	45,00		$ 5.402.666,25
1	Residente de Interventoría	$ 207.437,96	100%	45,00		$ 9.334.708,20
1	Ingeniero Electrico	$ 207.437,96	50%	45,00		$ 4.667.354,10
PERSONAL TÉCNICO						
1	SST	$ 161.740,83	100%	45,00		$ 7.278.337,35
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 26.683.065,90
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,46
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		$ 65.640.342,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
OTROS COSTOS						
1	Campero, pick-Up o Camioneta	día	$ 580.899,67	92%	45	$ 24.049.246,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)		$ 24.049.246,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		$ 89.689.588,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		$ -
				VALOR TOTAL BÁSICO		$ 89.689.588,00
				IVA = 19% * (E) = (F)		$ 17.041.022,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)		$ 106.730.610,00

3. El valor unitario de los servicios y productos, las cantidades, así como el valor total y las especificaciones técnicas **CUMPLEN**, con lo establecido en el estudio previo y en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES:

1. Para concluir y de conformidad con lo establecido los pliegos de condiciones, la propuesta económica presentada por el único oferente **CONSORCIO INTERCUMARAL PI.** y representada legalmente por **CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ**, **CUMPLE** con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, por lo tanto, la propuesta es **HABIL FINANCIERAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**



JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
Evaluador Financiero
Profesional Externo CPS